**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___01___

Bogotá (Cundinamarca), FEBRERO 2025

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: NOLI YADIRA ORJUELA ROJAS<br>Identificación 52.889.673.<br>Nacionalidad Colombiana<br>Dirección: Calle 4 N° 36-70 Torre F apto 418,<br>Teléfono de contacto 3164048662<br>E-mail de contacto: nolyaor76@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: MY. MARTINEZ GALVIS DARVIS AMOS<br>Cargo: OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO<br>Resolución de nombramiento (RESOLUCION 000613 09 DE ENERO 2025)<br>Teléfono de contacto: 313 8541505<br>E-mail de contacto: darvis.martinez@buzonejercito.mil.co |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. del contrato 394-CDPS-CENACPERSONAL-2025<br>Fecha de suscripción 03/02/2025 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De la Póliza: 25-46-101039020<br>Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/FEB/2025<br>Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA |
| **5. CRP** | No. 35625<br>Fecha expedición 07 DE FEBRERO DE 2025<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL<br>Dependencia: Dirección de convenios de colaboración<br>Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002)<br>Fuente: NACIÓN<br>Recurso 10<br>Valor: **$36.640.000** |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 07/FEB/2025 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | 30/SEPTIEMBRE/2025 |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | |

| | |
|---|---|
| | **1**. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br>2. Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional.<br>3. Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración.<br>4. Elaborar los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios.<br>5. Participar y revisar las actas de comité de estructuración<br>coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo.<br>6. Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo al orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.<br>7. Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios.<br>8. Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración.<br>9. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación – Tribunales Superiores de Distritos Judiciales – Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación – Contraloría General de la Republica – Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios.<br>10. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.<br>11. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.<br>12. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.<br>13. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas.<br>14. Conocer, tramitar y realizar seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios de Colaboración, en especial lo relacionado con la ejecución de los apoyos sin ejecutar durante la vigencia del convenio. |

| | |
|---|---|
| | 15. Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional.<br>16. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.<br>17. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos<br>18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.<br>19. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.<br>20. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.<br>21. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.<br>22. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratista no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.<br>23. Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.<br>24. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones.<br>25. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.<br><br>OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL<br><br>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.<br>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.<br>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. |

| | |
|---|---|
| | ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.<br>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.<br>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.<br>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo |
| **10. PERIODO DEL INFORME** | FEBRERO 2025 |
| **11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su Profesión, actividad u oficio.<br><br>ACATADO<br>2. Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y<br>liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional.<br><br>ACATADO<br><br>2. Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración. |

Revisión de las siguientes actas de liquidación;

| | | |
|---|---|---|
| Defensa | FORMATO | Página 1 de 9 |
| | | Código: GO-F-026 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN | Versión: 4 |
| | | Vigente a partir de: 17 de julio de 2024 |

**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-003 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.


| | | |
|---|---|---|
| Defensa | FORMATO | Página 1 de 9 |
| | | Código: GO-F-026 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN | Versión: 4 |
| | | Vigente a partir de: 17 de julio de 2024 |


**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-006 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y BLUE GOLD S.A.S.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.

**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-009 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y GENERADORA CHORRERITAS S.A.S. E.S.P.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.


| | | |
|---|---|---|
| Defensa | FORMATO | Página 1 de 9 |
| | | Código: GO-F-026 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN | Versión: 4 |
| | | Vigente a partir de: 17 de julio de 2024 |


**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-010 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.

**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-011 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.



**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-016 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.

| | | |
|---|---|---|
| Defensa | FORMATO | Página 1 de 8 |
| | | Código: GO-F-026 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN | Versión: 4 |
| | | Vigente a partir de: 17 de julio de 2024 |

**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y PROMIGAS S.A. E.S.P.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.

| | | |
|---|---|---|
| Defensa | FORMATO | Página 1 de 10 |
| | | Código: GO-F-026 |
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN | Versión: 4 |
| | | Vigente a partir de: 17 de julio de 2024 |

**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.

**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y OPERADORA MINERA S.A.S.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.



**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-027 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y PROMIORIENTE S.A. E.S.P.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.

**ACTA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 23-034 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL Y MINERALES CÓRDOBA S.A.S.**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL MINISTERIO"**, representado en este acto por **HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.761.719, quien actúa en su condición de Director de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución 3196 del 18 de agosto de 2023 y posesionado como consta en el acta 0154-22 del 18 de agosto de 2023, debidamente facultado para suscribir las actas de liquidación de los CONVENIOS de colaboración suscritos con los sectores petrolero, energético o minero en nombre de dicha Institución, de acuerdo con la Resolución 0068 del 11 de enero de 2022, y el artículo 44 de la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, por una parte y por la otra.

3. Elaborar los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios.

   ACATADO

4. Participar y revisar las actas de comité de estructuración coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo.

Participacion reunión ante el MDN el dia 14 de febrero de 2025,

5. Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo al orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.

   ACATADO

6. Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios.

   ACATADO

7. Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración.

   ACATADO

8. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación – Tribunales Superiores de Distritos Judiciales – Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía

General de la Nación – Contraloría General de la Republica – Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios.

**PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025131003344523**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO-1.5

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2025

Señor Coronel
GENARO CASTAÑO GOMEZ
Director de Personal Ejército Nacional DIPER
Carrera 46 N° 20 A 29 Cantón Caldas
Bogotá. D.C.

Asunto: Remisión por competencia
Acción: Tutela RAD. 20001 31 04 008 2024 00006 00
Accionante: EDGAR ARMANDO ORTIZ FLÓREZ
Accionado: Oficial de Comisiones al Exterior de las FFMM.

9. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

   ACATADO
10. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

    ACATADO
11. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

    ACATADO
12. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas.

    ACATADO
13. Conocer, tramitar y realizar seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios de Colaboración, en especial lo relacionado con la ejecución de los apoyos sin ejecutar durante la vigencia del convenio.

    ACATADO

14. Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

ACATADO

15. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

ACATADO

17. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.

ACATADO

18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.

ACATADO

19. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.

ACATADO

20. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

**PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025131000270441**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO-29.25

Bogotá, D.C., 6 de febrero de 2025

Señor
GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO
Bosques Suelos y Aguas LTDA.
liderlicitaciones@bosquessuelosyaguas.com
Calle 18 n 40a - 22
Villavicencio, Meta.

| | |
|---|---|
| | 21. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.<br><br>ACATADO<br>22. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratista no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.<br><br>ACATADO<br>23. Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.<br><br>24. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones.<br><br>ACATADO<br>25. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.<br><br>OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL<br><br>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.<br>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.<br>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.<br>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.<br>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.<br>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.<br>✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. |

<table>
<tr><td></td><td>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.<br><br>Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $36.640.000<br>Valor autorizado a pagar: $4.580.000.00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$0.00</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>$0.00</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$0.00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro<br><br>2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br><br>3. Copia RUT<br><br>4. Copia RIT</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u>X</u> TOTAL ____<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **FEBRERO 2025**

**FIRMA SUPERVISOR**
Contrato No. 394-CDPS-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS
Cargo: OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Resolución de nombramiento (RESOLUCION 000613 FECHA 09 DE ENERO 2025)